



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

N.º 4648

Martes 31 de Mayo de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Madrid.

Por providencia del Excmo. señor gobernador de esta provincia de 23 del corriente se señala el término de 20 días para la presentacion á S. E. de las propuestas en terna de peritos repartidores de la contribucion territorial para el año próximo venidero á los ayuntamientos que espresa la lista que á continuacion se estampa; en el concepto de que pasado sin efecto, habrá de acudirse á dicho Excmo. Sr., á fin de que acuerde las providencias convenientes para que tenga efecto un tan preferente como perentorio servicio.

- | | |
|----------------------|-----------------------------|
| Ambite. | La Serna. |
| Arroyo molinos. | Madareps. |
| Badilla del Monte. | Moñejo de la Sierra. |
| Brnojos. | Orusco. |
| Brnudo. | San Lorenzo del Escorial. |
| Campo Real. | San Martin de Valdeiglesia. |
| Canencia. | Stas. Obispos. |
| Chozas de la Sierra. | Sta. Maria de la Alameda. |
| Colmenarejo. | Titulcia. |
| El Molar. | Torrejon de Velasco. |
| El Valle. | Torrelodones. |
| Fuenlabrada. | Valdemanco. |
| Galapagar. | Valdemaqueda. |
| Garganta. | Valdepiélagos. |
| Gargantilla. | Villamantilla. |
| La Alameda. | Villanueva de Perales. |

Dios guarde á VV. muchos años.—Madrid 27 de mayo de 1853.—P. O., Francisco de Paula Diaz.—Sres. del ayuntamiento constitucional de

Alcaldia correjimiento de Madrid.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de subastarse la construccion de pantalones de verano para la Guardia municipal de esta M. H. Villa.

- 1.º Será obligacion del contratista la provision de 122 pares de pantalones de dril blanco, con arreglo á la medida de primera talla y al modelo que existe en la secretaria de la Alcaldia correjimiento.
- 2.º El contratista deberá entregar las citadas prendas enteramente concluidas en el preciso término de 20 dias, contados desde el que sea aprobado el remate por la superioridad, que si exceder supiere elos
- 3.º Se hará cargo de ellas el comandante de dicho cuerpo, quien las examinará, devolviendo al contratista las que no reúnan los requisitos prevenidos.
- 4.º La subasta tendrá lugar ante el señor Alcalde correjidor ó su delegado sayo en la sala de remates de las casas consistoriales el dia 10 de junio próximo á la una de su tarde.
- 5.º Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse entrega previamente en la depositaria de esta villa de 400 rs. en metálico, donde se custodiará hasta terminando el remate, que serán inmediatamente devueltos á los licitadores á cuyo favor se se haga la adjudicacion, continuando retenidos los de aquel á quien se conceda hasta tanto que se acredite haber dado cumplimiento en todas sus partes al contrato.
- 6.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados.

dos que se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al propio tiempo haber hecho el depósito que marca la condición anterior.

Para estenderlas se observará la fórmula siguiente:

Me obligo á efectuar la provision de 122 pares de pantalones de dril blanco para los individuos de la Guardia municipal de esta M. H. V., bajo las condiciones espresadas en el *Diario de avisos* de esta capital, núm. , ó haciendo la rebaja de un por 100 en los que en la 8.ª de aquella se fijan.

Madrid de de 1853.

Firma del proponente.

Su domicilio en el número de la calle de San Juan, número de la casa.

7.ª Toda proposición que no se halle en enteramente arreglada al anterior modelo será declarada nula.

8.ª Los tipos máximos que se fijan para la subasta son 40 rs. cada par de pantalones.

9.ª En el día y hora designada para la subasta se dará principio á esta con lectura del presente pliego de condiciones, y trascurrido que sea un cuarto de hora, se procederá á la de los que contengan las proposiciones presentadas. Desde el momento que principie este acto no podrá admitirse ninguna otra, ni retirarse las entregadas, y se adjudicará el remate al que hubiera hecho las proposiciones mas ventajosas.

Si resultaran dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos, entre los interesados que las inscriban.

10.ª No se admitirán proposiciones ni pujas con fracciones menores de un 1 por 100.

11.ª Declarada por el señor presidente de la subasta la proposición mas ventajosa quedará provisionalmente adjudicada el remate en favor del proponente, sin admitir mejora alguna, por beneficiosa que fuere.

12.ª El remate obligará al contratista desde el momento en que se declare terminado, y á Madrid tan solo desde que recaiga la aprobación superior.

13.ª El abono del importe de dichas prendas tendrá lugar en virtud de cuenta que presentará el contratista en la contaduría de S. E. con nota del citado comandante al final, espresando haberlas recibido y encontrado arregladas á las presentes condiciones para que examinado por dicha oficina y estando conforme, se proceda á su pago.

14.ª Perderá el contratista su depósito, que quedará á beneficio de Madrid, si no cumpliere con la obligación contraída.

15.ª Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Madrid 28 de mayo de 1853.—El alcalde-corregidor, Luis Biernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de subastarse la construcción de 150 levitas de paño azul tina para la Guardia municipal de esta M. H. Villa.

1.ª Será obligación del contratista la provision de 150 levitas de paño azul tina, tercera de Terrasa, con cabos blancos de plata fina, con los números bordados de seda amarilla en los cuellos; boton blanco fino, con las armas de la Villa y sardinetas de plata; iguales en hechuras al modelo que estará de manifiesto en la alcaldía correjimiento.

2.ª La construcción de las citadas levitas se hará con arreglo á la medida de cada uno de los individuos que las hayan de usar.

3.ª El contratista deberá entregarlas oportunas en el improrogable término de veinte dias, contados desde el en que se apruebe el remate por la superioridad.

4.ª Se hará cargo de ellas el comandante de dicho cuerpo, quien las examinará, probándolas los sujetos para quienes estén destinadas, devolviendo al contratista las que no reúnan los requisitos prevenidos.

5.ª Será obligación del contratista, por tiempo de dos años, hacer los arreglos que en las antedichas levitas sean necesarios, con motivo de las altas y bajas que ocurran en el cuerpo á juicio del Sr. comandante de él.

6.ª La subasta tendrá lugar en la sala de remates de las casas consistoriales el dia 10 de junio próximo á la una de su tarde, presidida por el señor alcalde corregidor ó por quien S. S. delegue.

7.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse entrega previamente en la depositaria de esta Villa, de 1,000 rs. en metálico, donde se custodiarán hasta terminado el remate, los que serán inmediatamente devueltos á los licitadores á quienes no se haya adjudicado; custodiado los de aquel á quien se le adjudique, hasta que acredite haber dado cumplimiento en todas sus partes al contrato.

8.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al propio tiempo haber hecho el depósito que marca la condición anterior.

Para estenderlas se observará la fórmula siguiente:

Me obligo á efectuar la provision de 150 levitas de paño azul tina para los individuos de la Guardia municipal de esta M. H. villa, bajo las condiciones insertadas en el *Diario oficial de avisos* de Madrid, número , haciendo la rebaja de un tanto por ciento en el precio que en la 10.ª de aquellas se fija.

Madrid de de 1853.

Firma del proponente.

9.ª Toda proposición que no se halle redactada conforme al anterior modelo será declarada nula.

10.ª No se tomará en cuenta ninguna proposición

ni se admitirá postura que exceda de 172 rs. cada le-
vita. El remate no tendrá efecto hasta que recaiga
sobre él la aprobación superior.

12. Los gastos de escritura y demas que origine
esta subasta, serán de cuenta del rematante.

Madrid 28 de mayo de 1853.—El alcalde-corre-
gidor, Luis Piernas.

Dirección general de correos.

*Contiene el inventario de los documentos de interés ha-
llados entre las cartas sobrantes de 1851.*

Núm. 326.—Procedente de Cuenca, su fecha 17
de octubre de 1851, remitida por el administrador de
directas al alcalde de Buenache de Alarcón, conte-
niendo unas cartas de pago de la tesorería por valor
de 198 reales, y su porte marcado en el sobre un real
y 26 mrs.

Núm. 327.—Procedente de Cuenca, su fecha 12
de diciembre de 1851, remitida por L. Medimano al a-
yuntamiento de Camiñate, conteniendo unas cartas de
pago por contribuciones de valor de 4000 rs., y su
porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 328.—Procedente de Cuenca, su fecha 1.^o
de setiembre de 1851, remitida por el comandante ge-
neral al ayuntamiento de Buenache, conteniendo la
licencia absoluta del soldado Juan García, y su porte
marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 329.—Procedente del Norte, Brasil, su fe-
cha 26 de marzo de 1851, remitida por Francisco Ro-
driguez, en Santa Cruz de Tenerife, conteniendo un
poder, y su porte marcado en el sobre 21 rs.

Núm. 330.—Procedente de Cuenca, su fecha 20
de diciembre de 1851, remitida por el administrador
de directas a don Joaquín Sbriano, en Castillo Garcin-
uñez, conteniendo un expediente justificativo de la
falta de sales en un alfoll, y su porte marcado en el
sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 331.—Procedente de Onrubia, su fecha 3
de abril de 1851, remitida por Eusebio Navalon a
don Francisco Echevarria, en Cañamares, contienien-
do un testamento, y su porte marcado en el sobre un
real y 26 mrs.

Núm. 332.—Procedente de Southampton, en Ingla-
terra, su fecha 28 de abril de 1851, remitida por Jhd
Joux a don Diego Bravo Flores, en Villaricos, conte-
niendo un protesto de una letra de 321 libras ester-
linas, y su porte marcado en el sobre 15 rs.

Núm. 333.—Procedente de Santo Domingo de la
Calzada, su fecha 18 de diciembre de 1850, remitida
por Valeria Corral a don Julian Chavarri, en Cartaje-
na, remitiendo una letra de 30 rs., y su porte marca-
do en el sobre franco.

Núm. 334.—Procedente de Tarifa, su fecha 4 de
diciembre de 1850, remitida por Francisco Serrano a
don Antonio Alba, en Sevilla, conteniendo dos licen-
cias absolutas de Antonio Alba, y su porte marcado
en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 335.—Procedente de Santomera, su fecha
noviembre de 1850, remitida por Luciano Gonzalez a
don José Gonzalez, en Toledo, conteniendo la licen-
cia absoluta del soldado José Gonzalez, y su porte
marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 336.—Procedente de Madrid, su fecha 16
de junio de 1851, remitida por el secretario de la ór-
den de Carlos III a don Bartolomé Calvo, en Aguilas,
conteniendo un traslado de la gracia de cruz de Car-
los III a favor de dicho Calvo, y su porte marcado en
el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 337.—Procedente de Almería, su fecha 8
de diciembre de 1850, remitida por Ramon Gonzalez
a don Fernando Guillamas, en Madrid, conteniendo
varios recibos de contribuciones, y su porte marcado
en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 318.—Procedente de Granada, su fecha 17
de junio de 1849, remitida por el comandante gene-
ral al comandante militar de Iznalloz, conteniendo el
certificado de libertad del quinto José Perez, y su
porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 339.—Procedente de la Coruña, su fecha
14 de mayo de 1851, remitida por Josefa Cernadas a
doña Dolores Soto, en Santa Olalla, conteniendo la
declaración de un débito de 852 rs., y su porte mar-
cado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 340.—Procedente de Aranjuez, su fecha 27
de marzo de 1851, remitida por el comandante de la
Reina al alcalde de Ginestra, en Leon, conteniendo la
licencia absoluta del soldado salustiano Alvarez, y su
porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 341.—Procedente de Segovia, su fecha 10
de abril de 1851, remitida por José Gutierrez al señor
jefe del batallón de la Reserva, en Madrid, contienien-
do la licencia absoluta del sargento Juan Pablo Cas-
llanos, y su porte marcado en el sobre un real y 26
maravedis.

Núm. 342.—Procedente de Madrid, su fecha 18
de enero de 1851, remitida por Juan Manuel Oromi
al señor administrador de indirectas, en Badajoz, con-
teniendo cuatro cartas de pago por fianzas de consu-
mos por valor de 8,000 rs., y su porte marcado en el
sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 343.—Procedente de Madrid, su fecha 18
de noviembre de 1850, remitida por el coronel de
Lusitania al alcalde constitucional de Fordomar, en
Burgos, conteniendo una certificación para que el
soldado Gabriel Nieto pueda usar medalla de Pio IX,
y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 344.—Procedente de Madrid, su fecha 18

de noviembre de 1850, remitida por el coronel de Lusitania al alcalde constitucional de Navas de Ferro, conteniendo una certificación á favor del soldado Victoriano Herranz para que pueda usar medalla de Pío IX, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 345.—Procedente de Alhaden, su fecha 31 de diciembre de 1850, remitida por el superintendente de minas al contador central, en Madrid, conteniendo una carta de pago de arregues por valor de 25,157 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 355.—Procedente de Madrid, su fecha 20 de febrero de 1851, remitida por María García á don Antonio Sanchez, en Granada, conteniendo una libranza de 70 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 356.—Procedente de Madrid, su fecha 19 de febrero de 1851, remitida por José Sánchez á don Patricio Vargas, en Villanueva de los Ojos, conteniendo un pagaré de 3,000 rs. firmado por don Joaquín Espinosa, y otros documentos, y su porte marcada en el sobre un real y 26 mrs.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Por Sebastian Garrido, vecino de Aravaca, ha sido presentado al alcalde de dicho pueblo un buéy de pelo negro, que se hallaba haciendo daño en los sembrados de este término, cuyo dueño se ignora, y á fin de que el que lo sea se presente á justificarlo, ha acordado dicho alcalde anunciarlo así por medio de este periódico.

El día 5 del próximo mes de junio, de diez á doce de su mañana, se subastan ante el alcalde de la villa de Aravaca la construcción de dos casetones de abrigo para las parejas de la Guardia civil que hacen el servicio en la carretera de la Coruña, mandadas edificar por el Excmo. señor gobernador civil de la provincia, bajo el pliego de condiciones, presupuesto y pliego que se halla de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento.

El día 31 del presente mes y hora de las diez de su mañana se celebra en las casas de ayuntamiento de Sevilla la Nueva la subasta de las yerbas de primavera de la parte de dehesa de propios de la misma.

Lo que se anuncia para inteligencia de los licitadores.

Debiendo procederse en la villa de Loeches á la rectificación del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de

inmuebles del año próximo de 1854, se previene que los propietarios y colonos presenten en la secretaria de ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde esta fecha, las relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su propiedad en dicha jurisdiccion, pues pasado dicho plazo sin haberlas presentado, se les amillará por el del presente año, sin admitirse reclamacion alguna.

Para proceder en la villa de Parla á la rectificación del padron de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1854, se previene á los propietarios y arrendatarios de la misma presenten en la secretaria del ayuntamiento relaciones por duplicado y arregladas á instruccion de la alteracion que haya sufrido en riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, en el preciso término quince dias, en la inteligencia que á los que no lo verifiquen en el citado periodo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Para proceder en la villa de Hontanar de Madrid á la rectificación del padron de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1854, se previene á los propietarios y arrendatarios presenten en la secretaria de ayuntamiento relaciones por duplicado y arregladas á instruccion de la alteracion que haya sufrido en riqueza inmueble, cultivo y ganaderia en el preciso término de quince dias, en la inteligencia de que á los que no lo verifiquen en el citado periodo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Los hacendados en el distrito municipal de Villamanta presentarán ante su ayuntamiento, en término de quince dias, relaciones con arreglo á instruccion, para rectificar el padron que ha de servir de base en el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año venidero de 1854, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 29	4 36
Cebada.....	de 15	4 16 1/2
Algarrobas.....	de	4 23 1/2

Madrid 30 de mayo de 1853.

Imprenta de Manuel Pita, calle de Maltera Alta 12.